



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 24.649.648/MGEYA-SSAIYPM/2016.

VISTO: La Ley N° 5.460 y modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 24.649.648/MGEYA-SSAIYPM/2016, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que el artículo 26 de la Ley N° 5.460 y modificatoria establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios;

Que el mismo artículo establece entre las responsabilidades, la de coordinar, definir y supervisar la implementación de políticas públicas interjurisdiccionales para la Región Metropolitana de Buenos Aires;

Que a su vez, establece el objetivo de coordinar con los distintos Ministerios, Secretarías y Entes específicos competentes, las políticas de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte;

Que de conformidad con el Decreto N° 363/15 y modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana del Ministerio de Gobierno asistir al Ministro en la determinación y ejecución de las acciones y políticas del gobierno local en sus relaciones con el Gobierno Nacional y en la articulación y coordinación interjurisdiccional en temas del Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que asimismo, la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana tiene entre sus responsabilidades primarias la de definir y coordinar la implementación de las políticas públicas interjurisdiccionales para el “Área Metropolitana de Buenos Aires”, definida ésta como la zona urbana común que conforman la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentina, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate, y otras jurisdicciones que podrán integrarse;

Que en sentido concordante, le corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política

Metropolitana representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante los representantes de la sociedad civil e intendentes de los Municipios que componen el Área Metropolitana de Buenos Aires, coordinar y articular con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los proyectos y/o acciones con incidencia directa o indirecta vinculadas a la problemática metropolitana, y promover, formular y participar en la gestión y elaboración de los convenios en materia de relaciones interjurisdiccionales, en coordinación con las áreas competentes, que se suscriban con las universidades, organizaciones no gubernamentales e instituciones de la sociedad civil en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que el tejido social de un área extendida en el territorio y heterogénea en su conformación como lo es el área metropolitana AMBA, requiere de estrategias de intervención, y por lo tanto, estudios que deriven en diagnósticos precisos y una política de coordinación interjurisdiccional, no sólo para favorecer la consolidación de una ciudadanía metropolitana sino también para fortalecer los lazos del entramado social, independientemente de las divisiones políticas jurisdiccionales;

Que en este sentido, resulta imprescindible realizar acciones tendientes a instalar en la conciencia ciudadana y en la de sus responsables políticos, la idea de conformar una unidad que sea “más que una ciudad”;

Que de esta manera, se busca crear un escenario que favorezca el trabajo conjunto entre las diferentes jurisdicciones a fin de potenciar la riqueza y la diversidad cultural y social, mejorar la convivencia y articular los diferentes ámbitos que potencian el bienestar social, como son: la educación, la salud, la seguridad, el medioambiente, la cultura y el ocio, el comercial y el económico;

Que con este objetivo, se prevé una estrategia de sensibilización y comunicación, en la que se contemplan ejes de transferencia mediante la realización de actividades diversas (capacitaciones, talleres, campañas, elaboración de contenidos gráficos y audio visuales y distribución);

Que la necesidad de contribuir a la identificación y clarificación de aquellos aspectos positivos emergentes que contribuyan a la transformación de la realidad, como así también, contar con diagnósticos que señalen las discontinuidades, rupturas u obstáculos para la implementación de políticas sociales de inclusión y equidad para sus residentes, o aquellas que favorezcan la implementación de acciones destinadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atenten contra el derecho a la igualdad de las personas y propicien el respeto y convivencia del ciudadano metropolitano;

Que por lo expuesto, resulta conveniente la creación de un programa que permita identificar y formular propuestas de acciones y estrategias interjurisdiccionales para el AMBA, como así también coordinarlas, participar en su implementación y evaluar resultados e impactos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Créase el Programa “Estrategias Metropolitanas de Buenos Aires” en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana dependiente de este Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El Programa creado por el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Profundizar y afianzar el vínculo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los distintos actores políticos, sociales, institucionales relevantes del Área Metropolitana de Buenos Aires.
- b) Crear observatorios temáticos que permitan identificar problemáticas, generar diagnósticos, desarrollar

propuestas interjurisdiccionales para su abordaje y difundir conocimientos en la dimensión social, económica, territorial e institucional.

c) Contribuir a la construcción de la idea de “ciudadanía metropolitana” para los habitantes del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana la reglamentación y ejecución del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación del Programa creado por el artículo 1° de la presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana. Cumplido, archívese.